



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

## **Departamento de Filosofía del Derecho**

# **GUÍA DIDÁCTICA DE TEORÍA DEL ESTADO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD: Grado en Criminología.**

**Profa. Dra. Juana María Gil Ruiz**

**Curso 2017-2018**

Un objetivo básico de la universidad es la formación de un alumnado interactivo, reflexivo, crítico, que construya su propio conocimiento con el apoyo del profesorado y de sus colegas de clase, profesionalmente competente y capaz de potenciar su esfuerzo mediante el trabajo en equipo.

Para alcanzar este objetivo se precisa una cuidadosa planificación que integre las variables relevantes del proceso de enseñanza-aprendizaje y que suministre al profesorado y alumnado la información necesaria acerca de lo que se trata de conseguir, cómo lograrlo y de qué modo se van a verificar los resultados, acrecentando con ello la motivación del estudiantado y reforzando el papel imprescindible del profesorado.

Esta Guía contiene información sobre contenidos, objetivos, actividades, metodología, criterios de evaluación y otros asuntos de interés para las personas matriculadas en el Segundo Curso de Grado en Criminología, que cursan TEORÍA DEL ESTADO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada. Examínela atentamente pues en ella se basa todo el trabajo del curso. Si

tiene dificultades para interpretar alguna cuestión o desea información complementaria, no dude en solicitarla a la profesora.

## **SUMARIO:**

- Titulación
- Área de conocimiento
- Nombre de la asignatura
- Tipo
- Carácter
- Ciclo y curso
- Número de créditos
- Número de horas ECTS
- Departamento responsable
- Nombre de la Profesora
- Prerrequisitos para cursar la asignatura
- Objetivos
- Contenido del programa
- Bibliografía: básica y específica
- Idioma en que se imparte
- Metodología: actividades y compromisos
- Tipo de evaluación y exámenes
- Instrucciones para la realización de pruebas de respuesta libre
- Instrucciones para el trabajo de los grupos
- Horario de Tutorías y atención personal al alumnado

<b>Titulación</b>				
Grado en Derecho				
<b>Area de conocimiento</b>				
Filosofía del Derecho				
<b>Nombre de la asignatura</b>				
Teoría del Estado, derechos humanos e igualdad				
<b>Código</b>		<b>Tipo (troncal, obligatoria u optativa)</b>		
		Troncal		
<b>Carácter (anual/cuatrimestral)</b>		<b>Ciclo y curso</b>		
Cuatrimestral		Segundo curso. Grupo A		
<b>Número de créditos LRU</b>		<b>Número de horas ECTS (1C x 25 h.)</b>		
6		6x25		
<b>Departamento responsable:</b> Filosofía del Derecho		<b>URL WEB:</b> <a href="http://www.ugr.es/local/filode">www.ugr.es/local/filode</a>		
<b>Facultad:</b>	Derecho	<b>Dirección</b>	Plaza de la Universidad nº1.	<b>Teléfonos</b> 958248584
<b>Nombre de la profesora que imparte la asignatura</b> Profa. Dra. Juana María Gil Ruiz (E-mail: <a href="mailto:jgil@ugr.es">jgil@ugr.es</a> )				
<b>Prerrequisitos:</b> Ninguno				
<b>OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)</b>				
Al finalizar el curso, el alumnado debe ser capaz de:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocer el concepto de Estado y su evolución histórica.</li> <li>- Conocer la relación entre Derecho y poder.</li> <li>- Conocer el nuevo marco de Derecho antidiscriminatorio.</li> <li>- Conocer los límites de la función punitiva del Estado.</li> <li>- Conocer los principios legitimadores del poder sancionador del Estado.</li> <li>- Conocer la política criminal española y europea.</li> <li>- Conocer los nuevos riesgos que se oponen a la seguridad.</li> <li>- Conocer las políticas preventivas del delito y del tratamiento del delincuente.</li> <li>- Conocer la justicia penal internacional como garantía de los Derechos Humanos.</li> <li>- Identificar los límites de los derechos fundamentales.</li> <li>- Conocer las políticas públicas de igualdad efectiva ciudadana.</li> </ul>				

## Contenido del programa

### ***TEORÍA DEL ESTADO, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD***

1. Introducción: hacia un Derecho antidiscriminatorio moderno.
2. En torno a tres conceptos fundamentales: Derechos humanos, Violencias de Género y maltrato jurídico e institucional.
3. Metodología: el paradigma feminista.
4. La declaración de derechos del hombre y del ciudadano de 1789 *versus* Olimpia de Gouges: el engaño de la Modernidad.
5. Cuestión de principio: Ciudadanía *versus* colectivo vulnerable.
6. La Igualdad jurídica y la subordinación latente:
  1. La libertad en la subjetividad.
  2. La libertad en la ciudadanía.
7. Desigualdad estructural y necesidad de un marco de Derecho antidiscriminatorio: el enfoque dual
  1. Las acciones positivas diferenciadoras.
  2. El principio de transversalidad de género (*gender mainstreaming*).
8. La recepción normativa del principio del *gender mainstreaming* en el orden internacional y en la Unión Europea.
9. La ciudadanía incompleta de las mujeres en España y la violencia institucional por omisión: aproximación a los recientes esfuerzos legislativos en España
  1. L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la Violencia de Género.
  2. L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
  3. Ley 30/2003, de 13 de octubre sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.
10. Un repaso sobre la Realidad, Representación y Recursos desde una perspectiva

de género.

1. Mujer y Educación: las distintas vías de socialización diferencial.

2. Mujer y Trabajo:

a) Datos sociológicos y principales problemas: el reto de la maternidad.

b) Nuevos modelos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

c) Acoso sexual y acoso por razón de sexo.

3. Mujer y participación política: el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

11. La Violencia de género en el contexto de pareja y el papel de la Ciencia jurídica: la responsabilidad de los operadores jurídicos y no jurídicos.

12. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

### **1. Referencias bibliográficas básicas**

GIL RUIZ, J.M., *Los diferentes rostros de la Violencia de Género. Ensayo jurídico a la luz de la Ley integral y la Ley de Igualdad*, Dykinson, Madrid, 2007.

GIL RUIZ, J.M., *Las nuevas técnicas legislativas en España*, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2012.

GIL RUIZ, J.M., “Derechos humanos, violencia de género y maltrato jurídico”, *Anuario de Filosofía del Derecho*, 2005, XII, pp. 53-82. (Accesible en internet)

GIL RUIZ, J.M., “La Filosofía del Derecho: entre un nuevo Derecho amenazado y una Ciencia jurídica desfasada”, *Anuario de Filosofía del Derecho*, 2014, (XXX), pp. 241-270. (Accesible en internet)

GIL RUIZ, J.M., “Crisis del Estado de Bienestar y desafíos del siglo XXI: dualismo vital y brecha ciudadana”, *RVAP*, 2017, 109.1, pp.133-173. (Accesible en internet)

### **2. Referencias normativas básicas**

Convención de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979.

Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia doméstica, hecho en Estambul, el 11 de mayo de 2011. (Ratificado por España, BOE 6 de junio de 2014, nº 137, pp. 42946 y ss.)

III Conferencia Mundial sobre la condición jurídica y social de la Mujer, celebrada en

Nairobi en 1985.

IV Conferencia Mundial sobre la condición jurídica y social de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995.

Directiva (de refundición) 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.

Directiva 2004/113/CE, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. BOE de 29 de diciembre de 2004.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. BOE de 23 de marzo de 2007.

Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.

Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía (BOJA nº 247, de 18 de diciembre de 2007)

Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género (BOJA nº 247, de 18 de diciembre de 2007)

### **3. Referencias jurisprudenciales.**

Las sentencias del Tribunal Constitucional se publican en el BOE. Puede accederse directamente a la jurisprudencia constitucional española en la página web del Tribunal Constitucional, <http://www.tribunalconstitucional.es>.

Para la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos:  
<http://www.echr.coe.int/ECHR/FR/Header/Case-Law/Hudoc/Hudoc+database/>

Para la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea:  
<http://curia.europa.eu/>

Las sentencias del Tribunal Supremo no se publican en el BOE, pero son recopiladas por empresas privadas, entre las que cabe destacar el Repertorio Cronológico de Jurisprudencia Aranzadi y La Ley.

### **ENLACES RECOMENDADOS**

\* BASES DE DATOS EN INTERNET de acceso universal y gratuito:

- <http://www.juridicas.com>, que permite la consulta de la legislación actualizada.

- Es importante para el acceso a documentación constitucional actualizada y relevante la página web del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales: <http://www.cepc.es>

- Para acceder a la documentación relativa a los asuntos relacionados con la Unión Europea: <http://europa.eu.int>

También se recomienda, a estos mismos efectos, la siguiente dirección: <http://www.unizar.es/euroconstitucion/Home.htm>

- Para acceder a documentos legales, históricos y diplomáticos de los tres últimos siglos de interés general y, en particular, para nuestra disciplina, puede visitarse The Avalon Project at Yale Law School en la siguiente dirección: <http://www.yale.edu/lawweb/avalon/avalon.htm>

\* En el Aula de Informática y en la Biblioteca de la Facultad de Derecho se encuentran a disposición de los alumnos, entre otras, las siguientes bases de datos de suscripción del Centro, que podrán ser consultadas gratuitamente:

- LA LEY ( <http://www.laley.net>)

- IUSTEL (<http://www.iustel.com>) Esta Web contiene en la sección "Materiales para el estudio del Derecho" un temario completo de todas las disciplinas jurídicas.

- ARANZADI

- TIRANT ON LINE

### **Idioma en que se imparte**

Español

### **Metodología: actividades y compromiso**

#### **A) ACTIVIDADES:**

El esquema básico para las clases convencionales se apoya en el trabajo previo del alumnado realizando las actividades prescritas en los Guiones de Trabajo Autónomo. Para el desarrollo de esta tarea se recomienda la siguiente secuencia que implicará tanto al alumnado como a la profesora.

#### *Actividades del alumnado*

1. Lectura reposada e inteligente de la información contenida en los Documentos Anexos y en los materiales complementarios que se incluyen en esta guía.

2. Realización de las actividades en el orden propuesto:

a) Búsqueda de la información solicitada

b) Subrayado de los párrafos correspondientes

c) Anotación en hoja aparte y con una cuidada redacción y presentación de:

-Reflexiones personales

- Dudas o dificultades de comprensión, terminología, etc.
- Realización de los ejercicios de aplicación de cada tema, que podrán ser recogidos por la profesora si ella lo estimara conveniente y cuando lo estime conveniente.
- d) Esquema de las ideas fundamentales del texto o textos que se aborden.
- 3. Entregar las actividades demandadas por la Profesora en el tiempo y forma que ella indique. Se abstendrá de intentar entregar las actividades *a posteriori* o a través de compañeras/os de clase o medios electrónicos.

#### *Actuación de la Profesora.*

1. Durante la clase, la profesora responderá a las preguntas que se le planteen, aclarará las dudas suscitadas durante el trabajo personal del alumnado y ampliará información sobre aspectos complementarios.
2. Asimismo presentará modelos, propondrá ejercicios de aplicación individuales o en grupo y efectuará demostraciones con equipos y materiales.
3. Asimismo, podrá llevarse aquellos ejercicios que estimara conveniente para su revisión, chequeo de la comprensión del alumnado y posterior evaluación. En ningún caso recogerá, revisará ni evaluará el material de alumnado “no presencial” o “fantasma”.

#### **B) COMPROMISOS:**

##### *Compromisos de la Profesora*

La Profesora de la asignatura concibe el proceso de enseñanza-aprendizaje como una tarea compartida con el alumnado hasta el punto de que ambos deben implicarse de una manera solidaria y responsable. Estima, además, que sólo se justifica como docente en tanto que es capaz de estimular, facilitar y orientar el aprendizaje. En base a ello se compromete formalmente a:

1. Entregar con antelación suficiente la Guía Didáctica y los materiales de trabajo no accesibles para el alumnado.
2. Orientar en la realización de los trabajos individuales o en equipo.
3. Configurar un clima de clase donde todas las alumnas y alumnos se sientan alentados a participar y libres para expresar sus opiniones personales.
4. Aceptar cuantas sugerencias le formule el alumnado para mejorar su actuación docente, y someterse a una evaluación final.
5. Informar previamente de los procedimientos que va a emplear para comprobar los resultados del aprendizaje.
6. Informar cuanto antes al alumnado acerca de los resultados de sus trabajos, sugiriendo, en su caso, vías de mejora.
7. Organizar, en la medida en que sea posible, actividades académicas –gratuitas- que permitan completar la formación jurídica del alumnado, además de complementar el currículum del mismo.
8. En ningún caso se atenderá a tutorías ni se contestará a través de correo electrónico.

##### *Compromisos del alumnado*

El alumnado ha de asumir sus propios compromisos no sólo en lo que respecta al aprendizaje sino también en las relaciones con la profesora y con sus compañeras y compañeros. Entre sus compromisos profesionales deben figurar:

1. Asistir a las clases con regularidad, plantear dudas y pedir aclaración sobre términos o conceptos.
2. Expresar espontánea y libremente sus opiniones personales en cualquier momento de la clase.
3. Estudiar reflexivamente los temas y realizar las actividades sugeridas, los trabajos complementarios y las prácticas.
4. Elaborar la Carpeta de Aprendizaje con las actividades correspondientes, entregándolas en tiempo y forma a la profesora.
5. Intervenir de manera voluntaria en las exposiciones orales previstas en cada una de las unidades temáticas.
6. Colaborar de manera activa con sus compañeros y compañeras en las tareas de grupo, evitando cargar al resto con sus responsabilidades individuales.
7. Solicitar a la profesora la orientación y ayuda que estime necesaria de manera presencial (no mail).
8. Sugerir a la profesora nuevos enfoques o vías metodológicas para mejorar la calidad de la acción docente.
9. Nombrar una persona representante del grupo (Delegada/o), quien deberá asistir con escrupulosa regularidad y transmitir cuantas inquietudes grupales existan.
10. Abstenerse del uso de móviles y otros medios electrónicos (ordenador, tablets...) durante el horario de clase. La violación de esta norma puede conllevar la expulsión de clase.
11. Abstenerse de enviar mails a la profesora. (Si requiere de información, no dude en dirigirse a ella personalmente y plantearle cuantas dudas le surjan)

Entre sus compromisos relacionales deben figurar:

1. Respetar las opiniones ajenas y expresar las propias con corrección.
2. Contribuir al mantenimiento de un clima distendido y abierto en clase.
3. Utilizar un lenguaje gramaticalmente correcto en sus intervenciones en clase y en sus escritos.

Si usted se compromete a algo más, no dude en comunicármelo en clase.

### **Tipo de evaluación y exámenes**

En tanto que al alumnado se le solicita un trabajo personal a lo largo del curso y de manera continuada, la evaluación de esa dedicación y de sus resultados adquiere especial importancia y será tomada en cuenta a la hora de fijar la nota final. En este sentido, se realizarán pruebas periódicas –no necesariamente avisadas-; exposiciones orales, y entregas de comentarios escritos con el fin de comprobar la comprensión del alumnado, su interés y su trabajo diario. Asimismo, el alumnado deberá participar de manera activa en cuantas actividades se organicen (Seminarios, conferencias, trabajos colectivos e individuales...) para la mejora de sus competencias para la obtención óptima del grado en Derecho. *Tales pruebas serán corregidas y valoradas, y serán imprescindibles para la obtención de nota.*

Asimismo, se establece como criterio general la realización de un examen final escrito de aproximadamente dos horas de duración en el que el alumnado deberá demostrar su

conocimiento de los temas estudiados contestando diversas cuestiones acerca del contenido sustantivo del programa. Los materiales necesarios para preparar el examen estarán constituidos por las explicaciones y temas desarrollados en las clases presenciales junto a los incluidos en la bibliografía general y específica –según indicación de la Profesora- y aquellos otros señalados por la Responsable a lo largo del curso (lectura de textos clásicos, artículos recomendados, sentencias de los Tribunales que se facilitarán con suficiente antelación al alumnado...). Para un mejor desarrollo del curso, se recomienda que se disponga de un ejemplar de la Constitución Española de 1978.

Con al menos 10 días naturales de antelación sobre la fecha fijada para su celebración, la Profesora de la asignatura hará pública la materia objeto de examen, la modalidad de examen, su duración, la estructura básica del mismo, la documentación exigida al estudiante, el material didáctico o bibliográfico que, en su caso, se puede o se tenga que utilizar, así como cualquier otra indicación de interés al estudiante.

Para la realización de un examen de incidencias (art. 30 de la normativa de la Universidad de Granada de la planificación docente y de la organización de exámenes, de 30 de junio de 1997), el alumno/a deberá solicitarlo con al menos 10 días de antelación a la fecha oficial del examen, justificando de manera fehaciente las razones que le impiden realizar el examen en su fecha oficial, prevista por el Decanato y recogida en la guía de estudios de Grado en Criminología.

En resumen, la evaluación del alumnado se realizará en base a los siguientes criterios:

- \*Asistencia regular a las clases.
- \*Participación activa en las mismas, debates y puestas en común.
- \*Pruebas periódicas.
- \*Carpeta de aprendizaje con los ejercicios de aplicación fijados para cada unidad.
- \*Exposiciones en clase orientadas por la profesora.
- \*Trabajos tutelados grupales o individuales.
- \*Pruebas escritas, orales o de experiencia sobre los contenidos del programa.
- \*Participación en Seminarios, Congresos, Jornadas y actividades transversales organizadas y recomendadas para el óptimo desarrollo de la asignatura.

El **examen final avisado y público** se realizará el próximo 26 de mayo de 2018 sobre los temas del programa básico. El examen de esta asignatura para la convocatoria extraordinaria está fijado, tal como viene recogido en la guía del alumnado, para el día 21 de junio de 2018.

### **Instrucciones para la realización de pruebas de respuesta libre.**

Lea estas instrucciones antes de la prueba escrita

1. Si se trata de una prueba tipo ensayo, o prueba que incluye varias preguntas para ser contestadas, elabore un esquema previo con los puntos que debe desarrollar y entréguelo con el resto del trabajo. Asegúrese de que contesta exactamente a lo que se le

solicita.

2. Cíñase al tiempo que se le concede. Para ello se le recomienda se organice antes de acometer cada una de las preguntas para saber qué es imprescindible contestar y qué puede ser accesorio. A ello le ayudará el anterior esquema.

3. Escriba con letra clara, legible y deje los márgenes adecuados.

4. Si no supiera contestar a lo que se le solicita, déjelo en blanco. Es preferible una laguna a una barbaridad que puede perjudicarlo.

5. No sea retórico y no divague. Procure decir lo mismo con menos palabras.

6. En las pruebas tipo ensayo organice sus respuestas de un modo claro para que sea fácil su lectura. Puede usar clasificaciones alfanuméricas u otros signos para diferenciar unos apartados de otros. Piense que el profesorado difícilmente se sustrae a la influencia de la primera impresión y de los aspectos formales del ejercicio.

7. Cuide la calidad de su redacción, construcciones gramaticales y ortografía. Recuerde que debe ser muy cuidadoso/a con el lenguaje técnico jurídico que maneja. Se recomienda leer y revisar el examen en su totalidad antes de entregarlo a la profesora.

8. Está terminantemente prohibido acudir al examen con móviles, tablets, u otros aparatos electrónicos, que puedan contener información, así como con otras vías de “copia” más tradicionales, como las “chuletas”. La violación de esta norma supondrá, en todo caso, la automática expulsión del alumnado implicado, la calificación de suspenso de las convocatorias de febrero y septiembre, además de la consiguiente apertura del expediente académico

### **Instrucciones para el trabajo de los grupos.**

Algunas de las actividades previstas se realizarán en grupo pequeño. Para que la tarea de los equipos de trabajo sea eficaz hay que tener en cuenta lo siguiente:

1. El equipo tiene que cerciorarse de que comprende perfectamente la tarea que tiene que realizar, los objetivos que se pretenden y el método más adecuado para conseguirlos.

2. Los grupos se conformarán según criterio de la profesora responsable de curso y serán puestos en conocimiento del alumnado en clase. En tanto que se requiere que el grupo tenga estabilidad, éste se conformará del alumnado que acuda con regularidad a clase. Una vez configurados los grupos, éstos no serán recurribles.

3. La distribución de las tareas de los miembros que conforman el grupo deberá atender a las habilidades o competencias de cada uno, con el ánimo de rentabilizarlas en beneficio del propio grupo.

4. Todo equipo de trabajo precisa de una persona que coordine. Su elección es necesaria antes de iniciar los trabajos. No obstante, la palabra “coordinación” no significa que se lastre a ésta con todo el trabajo individual y grupal de los miembros que conforman el equipo.

5. Si se trata de un trabajo continuado o de especial complejidad se deberá informar periódicamente a la profesora sobre su desarrollo.

6. Los informes finales deben estar pulcramente redactados y firmados por todos los miembros del grupo. Asimismo deberá adjuntarse una calificación porcentual de la colaboración de cada uno de los miembros en el trabajo final. Estos trabajos deberán ser entregados en tiempo y forma en el departamento de Filosofía del Derecho según indicaciones de la profesora responsable de grupo. No se atenderá a aquellos trabajos que se entreguen fuera de plazo o en formato electrónico y, por lo tanto no podrán ser defendidos en clase.

7. Los trabajos serán expuestos en clase, cuando la profesora lo estime conveniente, debiendo intervenir en la exposición todos los componentes del grupo de trabajo. Esta intervención oral individual repercutirá en la evaluación grupal de los miembros del equipo.
8. Las exposiciones orales podrán ayudarse de cuantos medios electrónicos (power point; videos...) se entiendan convenientes. En ningún caso se permitirá la mera lectura del texto que se expone.
9. No se excederá del tiempo fijado y previsto para la defensa del trabajo grupal. Deberá cerciorarse con anterioridad del correcto funcionamiento de los medios (informáticos) utilizados pues sólo se dispondrá de un tiempo máximo para su defensa.
10. Es obligatorio acudir a todas las sesiones de presentación de trabajos grupales y participar del desarrollo de las mismas. Quien no acudiera será excluido de la evaluación de su trabajo grupal y podrá repercutir en negativo en el grupo.
11. Los trabajos serán facilitados al resto de compañero/as de la clase para su posterior estudio y formarán parte del material evaluable.

### **Horario de Tutorías y atención personal al alumnado**

El horario de tutoría será el siguiente:

Lunes: de 16:00h a 18:00h y de 20:00h a 21:00h

Martes: de 16:00h a 18:00h y de 20:00h a 21:00h

Lugar: Departamento de Filosofía del Derecho. Facultad de Derecho, 3ª planta.

Se recomienda *concertar cita* con la profesora, con el objetivo de ofrecer un óptimo servicio, dando prioridad, en todo caso, a las tutorías prefijadas.

Asimismo, si el alumnado no pudiera acudir en este horario, y siempre con el ánimo de ayudar al alumno/a, se convendrá para cada caso –y siempre que sea posible–, la cita que mejor se adecúe a sus circunstancias personales.

El alumnado encontrará información actualizada sobre la asignatura, y otros aspectos que puedan resultar de su interés, en la correspondiente página web del área de conocimiento de Filosofía del Derecho.

### **Ficha**

Con el objetivo de ayudar al alumnado y contactar con él, cuando fuere necesario, es fundamental rellenar una ficha personal con determinada información. Para ello se arbitrarán dos mecanismos: ficha manuscrita (que será entregada en clase) y ficha virtual.

En cualquier caso, debe cumplimentarse la ficha personal con todos los datos solicitados: Nombre y apellidos, dirección postal en Granada, domicilio familiar,

teléfonos de contacto, dirección de correo ugr, fotografía reciente, junto a cierta información adicional.

Deberá entregarse la ficha de alumno/a oficial a la profesora, totalmente cumplimentada, y nunca después del 19 de febrero. Este plazo es inamovible e improrrogable.

Usted tiene que cumplimentar una ficha personal con sus datos, dirección de correo ugr. y fotografía. Recuerde que si falta algún dato no podré ponerme en contacto con usted en caso de necesidad.

Sólo será evaluado el alumnado que esté inscrito en las listas oficiales correspondientes a estos grupos.